



Informe de Auditoría OCE-17-112
Año Eleccionario 2016

Axel Roque Gracia
Candidato a Senador de Distrito
Guayama
Partido Nuevo Progresista

25 de septiembre de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

| | |
|---|---|
| Introducción | 3 |
| <i>Información General</i> | 3 |
| <i>Objetivo</i> | 3 |
| <i>Alcance</i> | 3 |
| <i>Metodología</i> | 3 |
| <i>Responsabilidad del Auditado</i> | 4 |
| Información del Auditado | 4 |
| <i>Organización</i> | 4 |
| <i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i> | 4 |
| <i>Información Financiera</i> | 4 |
|  Opinión General y Hallazgos | 6 |
| Agradecimiento | 7 |
| Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado | 8 |
| Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias | 9 |
| Anejo 3- Hallazgos Subsanados | 9 |

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año eleccionario 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Sr. Axel Roque Gracia fue candidato a Senador Distrito 6, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 13 de junio de 2014, el señor Roque Gracia, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos Axel Chino Roque. La estructura organizacional del Comité Amigos Axel Chino Roque estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Axel Roque Gracia – Candidato
2. Evelisse Rosado Rivera - Tesorera

Fallas Señaladas y Subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos Axel Chino Roque, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió un (1) Avisos de Orientación, el cual fue contestado. [Ver Anejo 1 y 2]

Información Financiera

El Comité Amigos Axel Roque Gracia, recibió ingresos provenientes de actos políticos colectivos, aportaciones directas, venta de almuerzos y donaciones en calidad de especie. La mayoría de los gastos fueron relacionados con propaganda política. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

Axel Roque Gracia
Candidato a Senador Distrito 6 -Partido Nuevo Progresista
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

| | |
|---|---------------------------|
| Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016 | \$5,484.57 |
| Aportaciones Directas | 710.00 |
| Actos Políticos Colectivos | 1,468.00 |
| Otros Ingresos | 1,530.00 |
| Donaciones en Especie | 1,694.00 |
| <i>Total de Ingresos Disponibles</i> | <u>\$10,886.57</u> |



Gastos

| | |
|-------------------------------|---------------------------|
| Actos Políticos Colectivos | \$0.00 |
| Agencias y Medios | 543.00 |
| Otros Gastos | 7,284.13 |
| Donaciones en Especie | 1,694.00 |
| <i>Total de Gastos</i> | <u>\$9,521.13</u> |
| Cuentas por pagar | \$4,812.69 |
| Total de Gastos | <u>\$14,333.82</u> |

| | |
|---|--------------------------|
| Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 | <u>\$1,365.44</u> |
| Inversión por Voto: (96,032 Votos Obtenidos) | <u>\$0.15</u> |

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

| Detalle de Ingresos | Cantidad | Porciento |
|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| Anónimos | \$3,932.00 | 73% |
| No Anónimos | 1,470.00 | 27% |
| Aportación del Candidato | 0.00 | 0% |
| Total de Ingresos | <u>\$5,402.00</u> | <u>100%</u> |

| Método de Ingresos | Cantidad | Porciento |
|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| Efectivo | \$3,668.00 | 68% |
| Cheque | 40.00 | 1% |
| Especie | 1,694.00 | 31% |
| Total de Ingresos | <u>\$5,402.00</u> | <u>100%</u> |

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos Axel Chino Roque revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 21 de febrero de 2018, se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, al Sr. Axel Roque Gracia y a su tesorera Sra. Evelisse Rosado Rivera, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorera, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, las cuales, fueron detalladas en este documento. El Sr. Roque Gracia y su tesorera no presentaron comentarios y/o evidencia relacionada al informe borrador; sin embargo, realizaron las enmiendas correspondientes.

Evalrados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [...]²"

1. Cuentas por pagar no informadas

² Ver anejo 3.

Agradecimiento

Al Comité Amigos Axel Chino Roque, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de ~~Septiembre~~ de 2018.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

| Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha) | Período | ¿Subsanó? Sí, No, Parcial | Orden de Mostrar Causa (fecha) | Contestó Sí, No, Parcial | Multa | Comentarios |
|--|----------------|--------------------------------------|---|-------------------------------------|--------------|-------------------------------|
| 7-6-16 | Enero-marzo | Sí | N/A | N/A | N/A | Candidato enmendó informe. |

Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

| Fecha de la carta | Período | Omisión de información | Donante no identificado correctamente | Donaciones en exceso | Donaciones anónimas en exceso | Donación de persona jurídica | Pagos en efectivo mayores de \$250 | Ingresos y Gastos registrados incorrectamente | Ingresos y Gastos no Informados | Fecha de la carta de contestación | Sin Subsananar |
|-------------------|---------|------------------------|---------------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------------|---|---------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| 22-jul.-16 | ene-16 | 1 | | | | | | 1 | | 16-ago.-17 | 0 |

Anejo 3- Hallazgos Subsananados

| Hallazgo | Cuentas por pagar no informadas |
|--|---------------------------------|
| Número de Infracciones o cantidad asociada | \$112.69 |